

DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD LA LIGUA

RUT N° 9.560.397-1.-
ROSALBA BEATRIZ ZELAYA RIQUELME.
AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA Y EL NO - TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.-
=====

LA LIGUA, 24 de Agosto del 2011

RES. EX. N° 77311003351/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud presentada, por doña **ROSALBA BEATRIZ ZELAYA RIQUELME**, RUT N° 9.560.397-1, con domicilio en, **san José N° 67, Cabildo**; Giro: Almacén y Botillería; por la que pide autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios por medio de la siguiente máquina registradora:

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	CAJA	N° RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
SAM4S	ER-230	B5ADA00023M	170125	2	3118 de 02-08-2010

2°) Que, según consta en Certificado, por la firma IMPORTADORA KFB S.A., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio en la Resolución N° 3118, de 02/08/10, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- a) RETURN; b) Teclas : MACRO 1 c) Tecla CANCEL; d) Tecla %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%) ; e) % + ; f)Tecla - (Signo Menos)

3°) Que, en estas circunstancias, esta UNIDAD estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente, para su utilización, las obligaciones establecidas en la Resolución citada en el considerando 1°), que precede, e incluidos en el texto de **“INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS”** consignado al dorso de esta Resolución, las cuales se dan por enteramente reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inc. segundo, del DL: 825, de 1974; y la Resolución RVA05.00 Ex.N°5396, de 31/03/92, modificada por la Resolución RVA05.00 N°321, de 02/03/99, publicada en el Diario Oficial de 22/03/1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a **DOÑA ROSALBA BEATRIZ ZELAYA RIQUELME** RUT N° 9.560.397-1, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el **NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de **“INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS”**, fijadas en esta parte resolutive y reproducida en el reverso de este documento.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, salvo que se autorice por Resolución de la Unidad del S.I.I. que corresponda.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución de la Unidad del S.I.I., que corresponda.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA, Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 4947, DE 20.08.98., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98., e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50, de 09.10.86, Circular N° 50, de 28.08.98., y la Resolución Exenta N° 53, de 31-05-2004. **INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LAS PÁGINAS DEL SITIO INTERNET DEL S.I.I.: www.sii.cl**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”**

**MARIA EUGENIA RUIZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE LA LIGUA**

**A DON
ROSALBA BEATRIZ ZELAYARIQUELME
SAN JOSÉ N° 67
CABILDO**

Distribución:

- EXPEDIENTE	(1)
- CONTRIBUYENTE	(1)
- ULL05.00	(1)